

ACUERDO MUNICIPAL N° 045-2023-MDY

Yanahuara, 2023 julio 06

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 6767 de ARANZAGROUP S.A.C, el Informe N° 0100-2023-DRSR, el Provelido N° 461-2023-GSCPA, el Informe N° 0148-2023-OAJ-MDY de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 12-2023-MDY de fecha 28 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo IV, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 26 del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la norma legal acotada, señala que acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la empresa AranzaGroup, con expediente administrativo N° 06767-2023, solicita la suscripción de un convenio de cooperación entre ambas entidades con el objeto de establecer acciones de cooperación mutua, mediante el uso del aplicativo denominado "AQUICITO" con el fin de propiciar el desarrollo de acciones orientadas a fomentar la cultura del reciclaje y la gestión adecuada de los Residuos Sólidos por parte de la ciudadanía del distrito de Yanahuara.

Que, de conformidad el apartado 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, con Provelido N° 461-2023-GSCPA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, indica que es viable la suscripción de la propuesta de convenio, ya que permitiría fomentar la cultura del reciclaje y una adecuada gestión de residuos sólidos, a través del uso gratuito de dicha herramienta tecnológica.

Con Informe N° 0148-2023-OAJ-MDY de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, de la revisión del objeto y las obligaciones de la propuesta del convenio, son válidas y compatibles con los fines institucionales.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, del 28 de junio del 2023 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA Y LA EMPRESA ARANZAGROUP.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Empresa Aranzagroup.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios al Ciudadano Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Neidi C. Anci Gonzales

ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



Sergio J. Bolliger Marroquín

SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE



NCAG:
cc. ALC./G.M/ Aranzagroup/GSCGA/Archivo

